

RESOLUCIÓN N° 314/2023.
REF: DEVUELVE ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN
EXPEDIENTE TÉCNICO ING DOM N° 202302684.

VISTOS:

1. El Expediente Técnico, rotulado ING DOM N° 202302684, Solicitud de Autorización de Modificación de Deslindes, ingresado en la Dirección de Obras Municipales, con fecha 12.06.23, patrocinado por el arquitecto **ANDREA URIBE LÓPEZ**, para el Lote 3 Mz 4, Loteo Bosques de Montemar, comuna de Concón, rol de avalúo N° 6017-14, propiedad de **SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCÓN S.A.**, representada por don **JUAN IGNACIO SOZA DONOSO**.
2. El Oficio DOM N° 313 de fecha 09.08.2023, de Director (s) de la I. Municipalidad de Concón, informa observaciones a la presentación, Solicitud de Autorización del plano rotulado, "Modificación de deslinde Lote 3 MZ4 Bosques de Montemar, MD 06.04 de fecha junio de 2023", Expediente Técnico ING DOM N° 202302684.
3. La notificación del Oficio DOM N° 313/23, vía correo electrónico de fecha 10.08.2023, toma de conocimiento del interesado.
4. El ingreso DOM N° 202304381 de fecha 21.09.23, Carta suscrita por don Juan Ignacio Soza, en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., de fecha 30.08.2023, solicitando el retiro del Expediente Técnico ING DOM N° 202302684.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

1. La Carta de fecha 30.08.2023, suscrita por don Juan Ignacio Soza, en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., según ingreso DOM N° 202304381, donde argumenta que los plazos establecidos en el artículo 1.4.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, no permiten subsanar la importancia de las observaciones, informadas por esta Dirección con fecha 10.08.2023, solicitando en atención a lo anterior, el retiro del Expediente Técnico ING DOM N° 202302684, Solicitud de Autorización de Modificación de Deslindes.
2. Las disposiciones establecidas en la Ley 19.880, en particular el Capítulo II Párrafo 4° en su artículo 42, referente a renunciias y desistimientos de procesos administrativos.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESUELVO:

1. **DEVUÉLVASE**, los antecedentes que constituyen el Expediente Técnico ING DOM N° 202302684, de fecha 12.06.23, dejando en esta Dirección de Obras, solo los documentos generados por esta dirección en el transcurso del trámite.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a **SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCÓN S.A.**, representada por don **JUAN IGNACIO SOZA DONOSO**, en su calidad de propietario.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a doña **ANDREA URIBE LÓPEZ**, como arquitecto patrocinante.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CONCÓN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.




ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu.

- Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (jjsoza@reconsa.cl)
- Andrea Uribe López (auribe@reconsa.cl)
- Expediente Técnico ING DOM N° 202302684
- Archivo DOM